

RESOLUCIÓN No. 1448

(Tunja, 20 de febrero de 2024)

“Por la cual se deroga la Resolución N° 1409 de 2022, y se actualiza el Documento Complementario de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 5309 del 29 de octubre de 2014 se adoptaron las Políticas de Prevención o Reducción del Daño Antijurídico en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Decreto 1069 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Justicia y Derecho”, definió al Comité de Conciliación, como una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de Políticas sobre Prevención del Daño Antijurídico y Defensa de los intereses de la Entidad.

Que mediante Resolución No. 5664 de 2015 se estableció la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y por medio de la Resolución No. 4765 de 2019 se adoptó el documento Complementario de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad.

Que en el Acuerdo 01 de 2018, artículo 49, literal a.), estableció que una de las funciones del Comité de Conciliación de la UPTC sería formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.

Que en la Resolución No. 05 de 2019, la Agencia de Defensa Jurídica del Estado establece la metodología y lineamientos para la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico.

Que posteriormente, las Resoluciones No. 2110 de 2020 y No. 1409 de 2022 derogaron y actualizaron el documento Complementario de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Ley 2220 de 2022 actualizó las funciones del Comité de Conciliación y estableció dentro de las mismas, la Defensa Judicial y Conciliación de las Entidades Públicas del

orden nacional, departamental, distrital y municipal. Específicamente el artículo 120 insta las funciones de “Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico” y “Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos”.

Que el Comité de Conciliación, teniendo en cuenta las acciones judiciales y prejudiciales en las que la Universidad hace parte como demandado, así como de las condenas impuestas, recomendó a la Institución implementar políticas en aras de propender por la Defensa Judicial y Prevenir el Daño Antijurídico de la entidad.

Que la Universidad en ejercicio de la actividad administrativa, podría ocasionar daños a los derechos y/o al patrimonio de las personas, quienes no están en la obligación de soportarlos.

Que en cumplimiento de la Resolución No. 09 de 2023, expedida por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, el Comité de Conciliación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia aprobó mediante Acta No.16 del 28 de diciembre de 2023 la Política de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2024- 2026, verificando el cumplimiento de la metodología establecida por la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

Que el Comité de Conciliación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, recomienda derogar, actualizar y registrar en el sistema EKOGUI la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Institución para la vigencia 2024-2026, por ende, es requerido suscribir el correspondiente acto administrativo que contenga tal documento.

Que, con el fin de acatar la recomendación antes descrita, se hace necesario modificar y actualizar el Documento Complementario de la Política de Prevención del Daño Antijurídico en la Institución.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Identificar los procesos, las causas, la dependencia responsable, el análisis de prevención y adoptar la política de prevención para cada caso; el cual se encuentra en el Documento anexo al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualizar el Documento Complementario de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el cual se encontraba contenido en la Resolución No. 1409 de 2022.

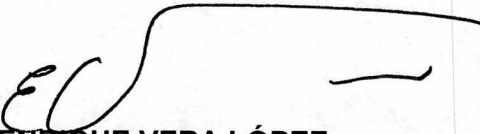
ARTÍCULO TERCERO. Los funcionarios de la Universidad, sin distinción del tipo de vinculación con la Institución, deberán de acuerdo a sus funciones, dar cumplimiento al documento contenido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Derogar la Resolución No. 1409 de 2022 "Por la cual se deroga la Resolución No. 4765 de 2019 y se actualiza el Documento Complementario de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.", y las demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los 20 días del mes de febrero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Proyectó: Oscar Iván Lee Pérez / Profesional Dirección Jurídica

Revisó: Eliana Arévalo / Profesional Dirección Jurídica

Aprobó: Javier Andrés Camacho Molano/Director Jurídico.